

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 950008 010701670041000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere

Que, los elementos del artículos 5º y 28º del Artículo 54º, modificados pasivos del Impuesto P en quienes se realice autónomos en quienes infraestructura serán g sujetos pasivos del imp de explotación comerci contrato de concesión entidades oficiales de impuesto, en su ca conjuntamente por el p existencia del inmueb Agustín Codazzi para de 2010 ETM de acu periodo comprendido : Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901144902, una fecha de emisión del 25-10-2016, y el nombre del contribuyente MUNOZ DUARTE MARIA-LUISA. El formulario también contiene una lista de ítems con casillas para marcar, como "Entrega", "Interno de Entrega", "Dir. Incompleta", "Rafusado", "Desconocido", "No Rectificado", "Otras".

regulados por los Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos de hecho y aquellas morales, patrimonios o público y obra de ntilles. Son también usufructo u otra forma las áreas objeto del de sujeto pasivo las s y sustanciales del iarios. Responderán echo generador es la Instituto Geográfico la en el Acuerdo 040 ivable corresponde al ie entendiendo que el ivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010701670041000 ubicado en C 13 2E 35 BR LOS CAOBS LO 15 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MUNOZ DUARTE MARIA-LUISA, CC No. 000027971061.

Que, el (los) contribuyente (s) MUNOZ DUARTE MARIA-LUISA, CC No. 000027971061, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701670041000 ubicado en C 13 2E 35 BR LOS CAOBS LO 15 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$7,150,500) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 621.782.000	10	\$ 6.217.800
2014	Corponor	\$ 621.782.000	1.5	\$ 932.700
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 7.150.500</b>

IP#013036

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MUNOZ DUARTE MARIA-LUISA, CC No. 000027971061, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701670041000 ubicado en C 13 2E 35 BR LOS CAOBS LO 15 MZ del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$6,217,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$932,700 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7,150,500).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. El sello indica que el documento fue fijado en un lugar público el día 21 de Noviembre de 2016 a las 5:00 p.m. y que la fecha de notificación es el 02 de Diciembre de 2016.